

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-002-2018-00198-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Transporte de la Sierra S.A.S
DEMANDADOS	Biochemical Group S.A.S y Otro
AUTO SUSTANCIACIÓN	Nº 635
DECISIÓN	Requiere a la parte demandante

Previo a aceptarse la cesión de crédito realizada por Transporte de la Sierra S.A.S a favor de la sociedad Hitalo S.A.S, esta Judicatura requiere a la parte ejecutante para que allegue el certificado de existencia y representación de la sociedad Hitalo S.A.S, donde se constata que Luisa María Vélez Pulido es la representante legal.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
secretaria